



Santiago, 28 de octubre de 2016.

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Santiago.

**Ref.: HECHO ESENCIAL ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.**

De nuestra consideración:

ENGIE ENERGÍA CHILE S.A. (la "Sociedad"), sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores con el N° 0273, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, por medio de la presente, comunica la siguiente información en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos:

En relación con el financiamiento que la sociedad Transmisora Eléctrica del Norte S.A. ("TEN") –en la cual la Sociedad tiene una participación del 50%– está negociando con un grupo relevante de bancos extranjeros y locales, y que tiene por objeto financiar el proyecto de construcción de una línea de transmisión eléctrica de 600 km de largo aproximadamente más todas sus subestaciones e instalaciones, la Junta Extraordinaria de Accionistas de Engie Energía Chile S.A. celebrada con fecha 28 de octubre de 2016 acordó autorizar: (i) la constitución de prenda comercial, prenda sin desplazamiento de primer y segundo grado, prohibición de gravar y enajenar y, en general, cualquier garantía real, sobre las acciones emitidas por TEN de propiedad de la Sociedad; y la constitución de prenda comercial, prenda sin desplazamiento de primer y segundo grado y cesiones condicionales, sobre los préstamos que haya otorgado o en el futuro otorgue la Sociedad a TEN, previa subordinación de los mismos; todo lo anterior con el objeto de caucionar todo o parte de las obligaciones de TEN derivadas del referido financiamiento; y (ii) la suscripción y otorgamiento de las demás declaraciones y compromisos que los referidos bancos exijan a la Sociedad, en su calidad de accionista de TEN, en el contexto del financiamiento, tales como la obligación de aportar fondos a ésta, en la forma de aumentos de capital o préstamos subordinados, por el equivalente a aproximadamente un 10% de la inversión total del proyecto más algunas contingencias de monto y plazo acotados, las obligaciones habituales en financiamientos de

**Engie Energía Chile S.A.**



proyectos con recurso limitado de los accionistas, compromisos de hacer y de no hacer, eventos de incumplimiento y la obligación de mantener cierto porcentaje de participación en TEN durante la vigencia del referido financiamiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Axel Levêque  
Gerente General  
Engie Energía Chile S.A.



c.c. Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile - Bolsa de Valores  
Bolsa de Corredores de Valparaíso - Bolsa de Valores

**Engie Energía Chile S.A.**